

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2023 0001215494.

ANTECEDENTES



PRIMERO. - Con fecha 27 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación para la contratación de la “Concesión de servicios para la gestión técnica integral del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA)”, por procedimiento abierto, expediente CONTR 2023 0001215494, y en esa misma fecha se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 1 de febrero de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1 a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, acordándose la admisión de la única licitadora que se había presentado.

TERCERO.- Con fecha 16 de febrero 2024 la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos ha emitido un escrito en el que, con base en lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Anexo I del PCAP propone la designación de una Comisión Técnica constituida por Dña. Silvia de los Santos Trigo, D. Carlos García Delgado y D. Mario González Pérez, de apoyo a la Mesa de Contratación, encargada de elaborar los informes técnicos en relación con la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 2 y evaluar las ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece lo siguiente:

“Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego”.

TERCERO.- En el PCAP se encuentra prevista la designación de una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación en la cláusula 12 en los siguientes términos:

“Igualmente, será designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación, compuesta por personal adscrito al Contrato de Oficina Técnica, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico núm. 2. Los miembros de la Comisión Técnica serán, como mínimo (3) profesionales que ostenten la cualificación profesional necesaria en razón de la materia sobre la que verse la valoración.

Las personas que formen parte de la Mesa de contratación, así como las que integren la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación habrán de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (“DACI”) conforme al modelo que consta en el Anexo XIX de este Pliego.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		17/02/2024 09:57:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK962644rbN0lh7Z8Xrb0qdkwn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La designación de miembros de la Comisión Técnica será aprobada por el Director General de la Agencia IDEA, debiendo ser dichos nombramientos publicados en el perfil del contratante con carácter previo a la apertura del sobre electrónico núm. 2.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego del Contrato.[...]"

"[...] La totalidad de informes que sean solicitados por la Agencia en el marco de la presente licitación serán incorporados al expediente que nos ocupa, y objeto de publicación, en el Perfil del Contratante, en los términos legalmente previstos en la LCSP.

Tanto la Mesa de Contratación, como los restantes Órganos de asistencia al órgano de contratación de la Agencia IDEA (Comisión Técnica) actuarán con arreglo a las directrices y demás aspectos contemplados en la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los Órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en Fondos Europeos."

Adicionalmente, en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, se indica lo siguiente:

"Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: Si

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: véase Clausula 12 del presente Pliego.

Denominación del Organismo técnico especializado: Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación."

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación en el expediente referenciado, que será la encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2 y evaluar las ofertas, la cual estará constituida por los siguientes miembros:

- Dña. Silvia de los Santos Trigo; Ingeniera Industrial, con Master en Gestión Mediambiental por la Universidad de Sevilla.
- D. Carlos García Delgado; Ingeniero de Montes, con Master en Ingeniería Energética y Ambiental por la UPM.
- D. Mario González Pérez; Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		17/02/2024 09:57:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK962644rbN0lh7Z8Xrb0qdkwn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	